



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Temas 97 j), n) y q) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con las solicitudes formuladas por la Asamblea General en sus resoluciones [72/57](#), sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, [72/40](#), sobre la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y [71/64](#), sobre la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme.

En su nueva Agenda para el Desarme, que figura en el documento titulado “Asegurar Nuestro Futuro Común: una Agenda para el Desarme”, el Secretario General subrayó la prioridad de “un desarme que salve vidas”. En el presente informe se destacan los principales logros en ese ámbito de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, y los logros en la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, así como las iniciativas de cooperación y asistencia internacionales en apoyo de la aplicación de esos instrumentos.

* [A/73/50](#).



El presente informe contiene también un resumen de las actividades realizadas durante el período del que se informa por los mecanismos siguientes: la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas; el Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme; y el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos. El informe incluye también información sobre las recientes iniciativas de aplicación de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas adoptadas por los Estados y otras entidades.

I. Introducción

1. En su resolución 72/57, relativa al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución.
2. En su resolución 72/40, sobre la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, la Asamblea General invitó al Secretario General y a los Estados y las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a seguir prestando asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida. En la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución.
3. En su resolución 71/64, relativa a la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de medidas prácticas de desarme, teniendo en cuenta las actividades del Grupo de Estados Interesados.
4. A fin de asegurar un enfoque coherente y sistemático respecto de las cuestiones que se superponen y se refuerzan mutuamente, en el presente informe consolidado se atienden las solicitudes mencionadas.

II. Agenda del Secretario General para el Desarme

5. El Secretario General presentó su nueva Agenda para el Desarme, que figura en el documento titulado “Asegurar Nuestro Futuro Común: una Agenda para el Desarme”¹, en Ginebra, en mayo de 2018. En ella, el Secretario General reconoció que el desarme era una fuerza impulsora de la paz y la seguridad internacionales y un instrumento útil para garantizar la seguridad nacional. El desarme y la reglamentación de armamentos contribuyen a la defensa de los principios de la humanidad, promueven el desarrollo sostenible y salvaguardan la protección de los civiles en los conflictos. La Agenda tiene tres prioridades principales: el desarme para salvar a la humanidad, un desarme que salve vidas y el desarme para las generaciones futuras. La Agenda crea una visión clara y creíble de una seguridad sostenible al servicio de la humanidad, se basa en el pasado y se forja de cara al futuro.
6. La segunda prioridad de la Agenda para el Desarme, a saber, un desarme que salve vidas, sitúa a las personas en el centro de las iniciativas relativas al control de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras. Mediante la Agenda, las Naciones Unidas han renovado su compromiso de luchar contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular mediante la creación de un nuevo mecanismo de financiación. El Secretario General establecerá un fondo fiduciario de asociados múltiples para el control de las armas pequeñas en el Fondo para la Consolidación de la Paz, que estará abierto a la participación de los Estados Miembros, los asociados del sistema de las Naciones Unidas y los interesados externos, como las organizaciones de la sociedad civil pertinentes. Apoyará los enfoques amplios e integrados de la reglamentación y el control de las armas pequeñas.
7. El nuevo fondo creará las condiciones para abordar todas las dimensiones pertinentes del problema de las armas pequeñas ilícitas. En el diseño de programas para países específicos se dará prioridad a la resolución de las deficiencias en la

¹ Se puede consultar en www.un.org/disarmament/sg-agenda.

financiación y las actividades existentes. Las medidas prácticas de control de armamentos, como la recogida y destrucción de armas, se combinarán y se reforzarán con marcos jurídicos y normativos adecuados, arreglos institucionales, una gestión adecuada de las existencias, un espacio humanitario más seguro, educación y concienciación, medidas de aplicación de la ley y creación de capacidad, en particular en el mercado de armas, el registro y el rastreo, y la reunión y el análisis de datos y pruebas. Las medidas de respuesta estarán dirigidas no solo a abordar problemas específicos, sino también a cambiar las actitudes y percepciones culturales respecto de las armas pequeñas, en particular las relativas a la dimensión de género de la cuestión.

III. Actividades realizadas por las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones [72/57](#), [72/40](#) y [71/64](#)

A. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

8. El Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas constituyen marcos universales para hacer frente al flagelo del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Su aplicación sigue siendo una prioridad para la comunidad internacional.

9. La Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción se celebró en Nueva York del 18 al 29 de junio de 2018, con Jean-Claude Brunet (Francia) como Presidente de la Conferencia. La Conferencia estuvo precedida por una Comisión Preparatoria, que se reunió durante una semana en marzo.

10. La Tercera Conferencia de Examen concluyó con la aprobación por unanimidad de un documento final sustantivo ([A/CONF.192/2018/RC/3](#)). Al aprobar el documento final, los Estados renovaron su compromiso con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (Instrumento Internacional de Localización) y acordaron un plan de ejecución y un proceso de seguimiento para el período 2018-2024.

11. Los Estados destacaron los notables progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, reconociendo al mismo tiempo que la aplicación seguía siendo desigual. Los Estados reconocieron que se debían superar los problemas y obstáculos, entre ellos la falta de recursos y la diferencia entre las capacidades, a fin de lograr nuevos progresos.

12. Los Estados siguieron manteniendo opiniones divergentes sobre el alcance del Programa de Acción. Apartándose de la práctica seguida en anteriores conferencias de examen, se hizo referencia explícitamente a las municiones en el documento final, lo que refleja la creciente importancia que reviste esa cuestión para muchos Estados. Asimismo, reconocieron que, al fortalecer la ejecución del Programa de Acción, los Estados que aplicaban las disposiciones del Programa de Acción a las municiones para armas pequeñas y armas ligeras podían intercambiar y aplicar las experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas pertinentes que habían adquirido en el marco de otros instrumentos pertinentes. Los Estados acogieron con beneplácito el proceso establecido de conformidad con la resolución [72/55](#) de la Asamblea General sobre los

problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales.

13. Los Estados subrayaron la importancia de la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización para la consecución de varios Objetivos Desarrollo Sostenible y metas conexas, en particular el Objetivo 16 y la meta 16.4. En ese contexto, se han comprometido a tomar medidas para garantizar la asistencia complementaria en la reunión de datos en apoyo del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la presentación de informes nacionales en el marco del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. Además, los Estados señalaron otras medidas de apoyo a la complementariedad, tales como la coordinación de los planes de acción nacionales sobre las armas pequeñas con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

14. Se hicieron avances importantes en las cuestiones relacionadas con el género. En el documento final se hace firme hincapié en el importante componente de género de la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. Los Estados reconocieron los diferentes efectos del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y la necesidad de reflejar e incorporar esas consideraciones en todas las políticas y programas pertinentes. Los Estados pidieron que en la ejecución del Programa de Acción se velara por la plena participación y representación de la mujer y solicitaron la coordinación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación y los ministerios encargados de los asuntos de la mujer. Se reconoció el valor de los datos desglosados por género.

15. Los Estados examinaron la cuestión del desvío de armas pequeñas y armas ligeras a destinatarios no autorizados, incluidos los terroristas, y los peligros que plantea la reactivación de las armas pequeñas y las armas ligeras desactivadas. En una sección especial del documento final, los Estados instaron a que se intercambiaran las mejores prácticas para garantizar la desactivación irreversible o la destrucción de dichas armas y alentaron a adoptar medidas nacionales en ese sentido. Decidieron que en la siguiente reunión bienal de los Estados en 2020 se examinarían las principales dificultades y oportunidades relacionadas con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización con el fin de impedir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a destinatarios no autorizados.

16. Se siguieron señalando a la atención de los Estados los nuevos adelantos en la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras. Se abordaron las consecuencias que tenían los últimos adelantos en la fabricación, la tecnología y el diseño para el Instrumento Internacional de Localización, así como las posibles oportunidades y dificultades. Los Estados solicitaron al Secretario General que preparase un informe, teniendo en cuenta las opiniones presentadas por los Estados, sobre las oportunidades y las dificultades tecnológicas conexas. Pidieron al Secretario General que considerara en particular las dificultades planteadas por las armas de polímero y modulares y que formulara recomendaciones sobre la manera de abordarlas, teniendo en cuenta sus posibles repercusiones en la aplicación efectiva del Instrumento Internacional de Localización.

B. Cooperación y asistencia internacionales en el marco del Programa de Acción

17. En la Tercera Conferencia de Examen, un representante de la Secretaría realizó una presentación², que se basó en la información y los datos proporcionados por los Estados en sus informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización³, sobre la idoneidad de la asistencia y el aumento de la financiación, y presentó opciones para aumentar la financiación de la asistencia internacional y las posibles fuentes de una mejor financiación.

18. Según los informes nacionales y el Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos⁴, se ha reducido el monto de la asistencia internacional para apoyar la ejecución del Programa de Acción. Asimismo, el número de Estados que estaban dispuestos a prestar asistencia internacional disminuyó de 30 en 2015 a 22 en 2017.

19. Sin embargo, el número de Estados que solicitan asistencia internacional ha aumentado, de 40 en 2015 a 59 en 2017. En los informes nacionales más recientes se señala que también ha aumentado la necesidad de asistencia relacionada con las transferencias internacionales. Otras cuestiones temáticas, como la gestión de existencias, la recogida y destrucción de armas y la marcación y el registro, siguen ocupando un lugar destacado en las solicitudes de asistencia.

C. Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas

20. La Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas fue creada por el Secretario General en 1998 como mecanismo de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a los efectos negativos del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Aprovechando conocimientos diversos y especializados, 23 asociados están colaborando con miras a lograr una mayor coordinación en materia de control de armas pequeñas, comercio de armas y municiones y gestión de las existencias.

21. Los principales responsables de la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas y los asociados se reunieron en mayo y consolidaron el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda del Secretario General para el Desarme y su visión de un mecanismo de financiación coherente para las armas pequeñas.

22. Durante el período del que se informa, la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas siguió facilitando el debate sobre cuestiones pertinentes, como la elaboración y aplicación de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, los artefactos explosivos improvisados, la gestión de armas y municiones en el cambiante contexto de desarme, desmovilización y reintegración, las repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos (véanse la resolución 32/12 del Consejo de Derechos Humanos y A/HRC/35/8), la prevención de la adquisición de armas por parte de terroristas (véase la resolución 2220 (2015) del Consejo de Seguridad), el género y las armas pequeñas y las armas ligeras⁵, y la financiación de la asistencia internacional a través del Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos.

² Se puede consultar en www.un.org/disarmament/revcon3/.

³ Con el fin de contribuir de forma sustantiva a los debates de las reuniones, con antelación a la Tercera Conferencia de Examen, 117 Estados presentaron informes nacionales que abarcaban el período de ejecución de 2016 a 2017.

⁴ Puede consultarse en <http://stats.oecd.org/Index.aspx?datasetcode=CRS1#>.

⁵ Véase www.seesac.org/gender-and-small-arms.

D. Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme

23. El Grupo de Estados Interesados siguió facilitando el debate sobre las actividades prácticas de desarme. En preparación de la Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción, el Grupo puso de relieve los enfoques prácticos y orientados hacia el terreno para contener las corrientes ilícitas de armas en África. En la reunión celebrada en octubre de 2017, los participantes, incluidos representantes de las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y expertos de la sociedad civil, examinaron temas pertinentes, como la lucha contra el tráfico transnacional de armas en las regiones del Sahel y el Magreb, la seguridad física y la gestión de las existencias en la subregión de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, y el aumento de la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz. En su reunión de mayo de 2017, el Grupo examinó la forma de incorporar las perspectivas de género a fin de aplicar medidas más eficaces de control de las armas pequeñas⁶. Los copresidentes recomendaron, entre otras cosas, aumentar la participación y la representación de las mujeres en la formulación de políticas, la adopción de decisiones, la programación y la presupuestación en las actividades relacionadas con las armas pequeñas; examinar los posibles efectos de la violencia de género al adoptar decisiones relativas a la transferencia de armas pequeñas; e incluir indicadores del control de armas pequeñas y armas ligeras que tengan en cuenta la perspectiva de género en los planes de acción nacionales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

E. Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas

24. Las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas⁷ proporcionan orientación práctica a lo largo de todo el ciclo vital de las armas pequeñas y armas ligeras a fin de reducir el riesgo de que caigan en manos de delincuentes, terroristas u otras personas que puedan usarlas indebidamente.

25. Durante el período del que se informa, las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas se siguieron utilizando ampliamente en todo el sistema de las Naciones Unidas, lo que demuestra su importancia para la labor de las Naciones Unidas en los ámbitos humanitario, de paz y seguridad y desarrollo. A finales de 2017, las Normas se utilizaban en 111 países, y el instrumento de evaluación⁸, elaborado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, se había utilizado en más de 80 Estados. El mecanismo de Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas, custodio de las Normas, amplió sus posibles aplicaciones con la puesta en marcha de nuevos módulos sobre el diseño y la ejecución de programas de seguridad comunitaria, la concienciación y las mujeres, los hombres y el componente de género de las armas pequeñas y las armas ligeras.

26. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ayudó a los Gobiernos de Burkina Faso, el Chad, Malí y el Níger a elaborar procedimientos operativos estándar a nivel nacional sobre la gestión de las existencias de armas pequeñas, sobre la base de la Norma Internacional para el Control de las Armas Pequeñas núm. 05.20, relativa a la gestión de las existencias. El Centro Regional también impartió capacitación a las autoridades nacionales y la sociedad civil de la Cuenca del Lago Chad sobre las Normas y su instrumento de evaluación conexo.

⁶ Véase el resumen preparado por los copresidentes, en <https://s3.amazonaws.com/unoda-web/wp-content/uploads/2018/04/outcome-GISmeeting-25May2017-gender.pdf>.

⁷ Puede consultarse en www.smallarmsstandards.org.

⁸ Puede consultarse en www.smallarmsstandards.org/tools.

27. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe utilizó las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas para prestar apoyo al componente de “dejación de las armas” del proceso de paz negociado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo. El Centro Regional, junto con el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, trabajó con los gobiernos y los proveedores de servicios de seguridad privada en Costa Rica, El Salvador, Guatemala y el Perú para fortalecer la regulación y la supervisión de la utilización de armas pequeñas por empresas de seguridad privadas, de conformidad con la Norma Internacional para el Control de las Armas Pequeñas núm. 03.30, relativa a la regulación nacional del acceso de los civiles a las armas pequeñas y las armas ligeras.

F. Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos

28. En respuesta al llamamiento de los Estados para mejorar el mecanismo de financiación a fin de adecuar mejor los recursos disponibles a las necesidades de asistencia, se estableció en 2013 el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos. Desde la creación del Servicio Fiduciario, se han llevado a cabo 64 proyectos con un presupuesto total de 9 millones de dólares. Hasta la fecha, 140 Estados se han beneficiado directa o indirectamente de las actividades financiadas por el Servicio Fiduciario, y 12 donantes⁹ han prestado apoyo financiero.

29. Durante el período del que se informa, las actividades financiadas incluyeron la creación de capacidad para las autoridades nacionales y las organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de instrumentos y guías de aplicación, la investigación orientada a la acción y el desarrollo de bases de datos y plataformas de información. Las cuestiones temáticas pertinentes incluyeron la producción ilícita, el rastreo, la gestión de existencias, el control del uso final/usuario final, la intermediación, las consideraciones de género y concienciación pública.

30. Durante el período del que se informa, se hicieron esfuerzos para fortalecer la ejecución de actividades prácticas en la región de África, en asociación con organizaciones regionales y de la sociedad civil. En toda la región del Sahel, la Unión Africana elaboró directrices operacionales sobre la gestión de existencias de armamentos e impartió cursos de capacitación pertinentes a las autoridades nacionales competentes. En África Occidental y Central, los asociados de la sociedad civil abordaron la cuestión de la fabricación artesanal de armas pequeñas, proporcionaron orientación normativa a los Estados que limitan con países sujetos a embargos de armas, y crearon capacidad nacional para rastrear las armas pequeñas que se recogían. Dos proyectos para situaciones especiales, que se ponen en marcha cuando surge una necesidad urgente a la que hay que atender en cualquier momento durante el ciclo de financiación, se ejecutaron para evaluar y reubicar las instalaciones de almacenamiento en Eswatini y Santa Lucía.

⁹ Australia, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Irlanda, el Japón, los Países Bajos, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

31. En junio de 2018, se abrió la convocatoria del Fondo Fiduciario para la presentación de propuestas de proyectos que se ejecutarían en 2019¹⁰. Las nuevas prioridades temáticas para el ciclo 2018-2019 refuerzan aún más la integración de las iniciativas de control de armas en los programas nacionales de desarrollo, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

¹⁰ Véase www.un.org/disarmament/unscar.